

K , M N s/publicaciones, reprod. y/o distrib. obscenas
FSM 151892/2018/6/CS1

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado Federal de Campana y del Juzgado de Garantías N° 2 del departamento judicial de Zárate - Campana, ambos de la provincia de Buenos Aires, se originó en la causa donde se investiga el descubrimiento por parte de uno de los estudiantes del Instituto de Formación de la Prefectura Naval Argentina de un disco rígido externo, que contenía numerosos archivos de pornografía infantil, perteneciente a uno de sus compañeros.

Luego de dictar su procesamiento con prisión preventiva, el magistrado federal declinó la competencia al considerar que el hecho no afectaría intereses nacionales (fojas 92/99).

A su turno, el juez provincial rechazó el conocimiento atribuido por entenderlo prematuro, en tanto restarían decisiones urgentes pendientes de adoptar, en función de la apelación de la defensa a la medida cautelar (fojas 109).

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular aclaró que la inhibitoria se encontraba firme, por lo que remitió nuevamente el legajo a su par provincial (fojas 111), quien insistió en su criterio (fojas 117/118). Con posterioridad, el juez nacional mantuvo su postura y elevó las actuaciones a la Corte (fojas 122/123).

Es doctrina de la Corte que si se encuentra pendiente de resolución una apelación interpuesta, corresponde, con carácter previo a determinar la competencia, que se decida acerca del recurso deducido (Fallos: 327:3898 y 328:318).

Sobre la base de estas consideraciones, es mi opinión que corresponde devolver la causa a la justicia federal, a fin de que el

tribunal de alzada se expida sobre el recurso interpuesto y, posteriormente, si así fuere el caso, se provea lo que corresponda en orden a la cuestión de competencia.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL



ADRIANA M. MARCHISIO
Subsecretaría Administrativa
Procuración General de la Nación